



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN A LA SALUD  
PARA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE  
REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES**



## Índice

1.	Glosario.....	2
2.	Presentación.....	7
3.	Etapas.....	8
3. 1.	Solicitud de registro.....	8
3. 2.	Verificación inicial.....	8
3. 3.	Trabajo de campo.....	8
3. 4.	Resolución.....	8
4.	Medidas de mitigación y prevención.....	9
4. 1.	Medidas de higiene.....	9
4. 2.	Distancia física entre personas.....	10
4. 3.	Filtro de supervisión.....	11
5.	Recomendaciones para las actividades relativas a la recepción de la solicitud de registro, verificación inicial, trabajo de campo y resolución.....	11
5. 1.	Presentación de la solicitud de registro y verificación inicial.....	11
5. 2.	Trabajo de campo, visitas a los órganos directivos de la asociación...	12
6.	Resolución y expedición de certificado de registro.....	15
7.	Fuente de información.....	16

## 1. Glosario

### a) En cuanto a los ordenamientos legales

- **Ley Electoral Local:** Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- **Reglamento:** Reglamento que regula el Procedimiento de Registro de las Asociaciones de Ciudadanos, como Agrupaciones Políticas Estatales, en Tamaulipas.

### b) En cuanto a los órganos y autoridades

- **Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **Dirección de Prerrogativas:** La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- **IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **SSF:** Secretaria de Salud Federal

### c) En cuanto a los conceptos

- **Asociación:** Asociación de ciudadanos interesada en obtener su registro como Agrupación Política Estatal.
- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV2.
- **Cubrebocas:** Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **Equipo de protección personal:** Máscaras quirúrgica, máscaras de tela, de tejido, bandanas o tapabocas y/o careta.
- **POE:** Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
- **SARS-CoV2:** Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.

## 2. Presentación

El pasado 11 de marzo de 2020 la OMS, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía, tanto el gobierno federal como estatal han implementado acciones para mitigar la propagación del coronavirus, tal y como a continuación se detalla:

- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos. Publicado en el POE el 24 de marzo de 2020.
- Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, como estrategia de protección a la salud e higiene a ser implementado en espacios cerrados a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables. Publicado por la SSF en su página de internet, en fecha 27 de marzo de 2020.
- Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Publicado en el POE el 29 de marzo de 2020.
- Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para

atender dicha emergencia. Publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

- Acuerdo emitido por el la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos. Publicado en el POE el 3 de abril de 2020.
- Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, como estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios abiertos, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables. Publicado por la SSF en su página de internet, en fecha 7 de abril de 2020.
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la SSF, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la enfermedad COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Publicado en el DOF el 21 de abril de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado estableció medidas de seguridad en materia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el POE el 23 de abril de 2020.
- Acuerdo de la SSF por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020.

- Acuerdo de la SSF, por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020. Publicado en el DOF el 15 de mayo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura. Publicado en el POE el 29 de mayo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado. Publicado en el POE el 30 de mayo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Sexto del diverso por el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura. Publicado en el POE el 17 de julio de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo primero del diverso, por el cual se amplía el estado de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) y se mantienen vigentes las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura. Publicado en el POE el 31 de octubre de 2020.
- Acuerdo aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determinan los municipios que permanecen en la fase II, los municipios que regresan a la fase II y los municipios que continúan en la fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. Publicado en el POE el 31 de octubre de 2020.

Derivado de los Acuerdos y Decretos aprobados tanto a nivel federal como estatal, el Instituto Electoral de Tamaulipas, como autoridad administrativa encargada de la función estatal de organizar las elecciones en el estado, tiene como obligación promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la

protección al derecho de la salud, ha emitido los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo de clave IETAM-A/CG-07/2020, por el que establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19” (Coronavirus). Aprobado el 26 de marzo de 2020.
- Acuerdo de clave IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Aprobado el 24 de abril de 2020.

Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se determina la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales. Aprobado el 31 de julio de 2020.

- El 16 de octubre de 2020, en evento organizado de manera conjunta entre el IETAM y la Junta Local del INE en la Entidad, fue presentada la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, realizada por el Mtro. Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas de este procedimiento, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federales y estatales, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

En razón de lo anterior, se presenta el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que deberá de atenderse de conformidad al acuerdo que emita la autoridad sanitaria por la que se establezca la fase en la que se encuentren los distintos municipios del Estado y en su caso con las recomendaciones y restricciones específicas que emitan las autoridades de salud atendiendo a cada fase.

### 3. Etapas

A continuación, se enuncian las etapas que comprenden este procedimiento:

#### 3.1. Solicitud de registro

Las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política deberán presentar ante la Oficialía de Partes del Instituto, en día y hora hábil del mes de enero del año anterior al de la elección, su solicitud de registro, así como la documentación que acredite los requisitos exigidos por la Ley Electoral y el Reglamento. Únicamente el día 31 de enero del año anterior al de la elección, las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 horas.



#### 3.2. Verificación inicial



Una vez recibida la solicitud de registro y la documentación anexa presentada por la asociación, el proceso de verificación inicial se llevará a cabo por la Dirección de Prerrogativas, en sus oficinas, sito en Morelos Ote. No. 501, Zona Centro, Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, a partir de las ocho treinta horas, del día siguiente hábil al de su recepción, de acuerdo al turno que se le haya asignado a la solicitante.

#### 3.3. Trabajo de campo

El trabajo de campo consistirá en las visitas domiciliarias que la Dirección de Prerrogativas realice a los órganos directivos de carácter estatal y de representación municipales, para verificar su existencia y funcionamiento.



#### 3.4. Resolución



El Consejo General del IETAM, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud respectiva, elaborará la resolución correspondiente.



## 4. Medidas de mitigación y prevención

El coronavirus se transmite por las gotas respiratorias que se emiten con la tos o el estornudo de una persona infectada por el coronavirus, incluido aquellas en fase pre sintomática o sin síntomas. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocarse la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Los síntomas pueden aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al coronavirus. En este sentido, resulta necesario establecer medidas para contener la diseminación del virus, para lo cual se toma como base las recomendaciones contenidas en el Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.<sup>1</sup>

### 4.1. Medidas de higiene

Las medidas básicas de higiene personal y del entorno que deben de realizarse siempre, en virtud de que protegen no solo del coronavirus SARS-CoV-2 sino también de diversas enfermedades infecciosas son<sup>2</sup>:



#### **Lavado de manos frecuente con jabón y agua**

Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua (de 10 a 20 veces diarias), al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.



#### **Usar el estornudo de etiqueta**

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar. En caso de tener sintomatología respiratoria es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.

No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.



#### **Limpieza**

En la etapa de la recepción de solicitudes de registro como Agrupaciones Políticas Estatales, existen muchas instancias de traspaso de documentación que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza.



#### **Entornos ventilados y permitir la entrada del sol**

Mantener la higiene adecuada de los entornos (albergues, oficinas, centros de reunión, etc.), ventilarlos y permitir la entrada del sol.

<sup>1</sup> [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento\\_Espacio\\_Cerrado\\_27032020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf)

<sup>2</sup> Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Páginas 5 y 6.



### Equipo de protección personal

Existen diversos tipos de máscaras; las médicas, como respiradores (N95, FPP2, FPP3) y máscaras quirúrgicas, y por otro las no médicas; máscaras de tela, de tejido, bandanas o tapabocas. Para los servidores públicos del Instituto se recomienda la utilización de máscaras quirúrgicas, para las personas que asistan a las instalaciones a la realización de trámites será suficiente la máscara no médica (cubrebocas).

En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.



### Resguardo en casa

Esta medida es una de las más importantes a seguir debido a que una persona enferma es fuente de contagio y al acudir a lugares concurridos puede llegar a transmitir el virus a un gran número de personas. Asimismo, al estar enfermo es más susceptible a contraer otras enfermedades de vías respiratorias ocasionadas por bacterias. Por otra parte, al quedarse en casa la recuperación es más rápida y se pueden evitar complicaciones.

## 4.2. Distancia física entre personas



En todas las actividades relacionadas con este procedimiento se debe procurar mantener una distancia física entre las personas. La distancia recomendada es de un metro y medio. De igual manera, se recomienda que las personas eviten darse la mano o abrazarse.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Página 13.

### 4.3. Filtro de supervisión<sup>4</sup>

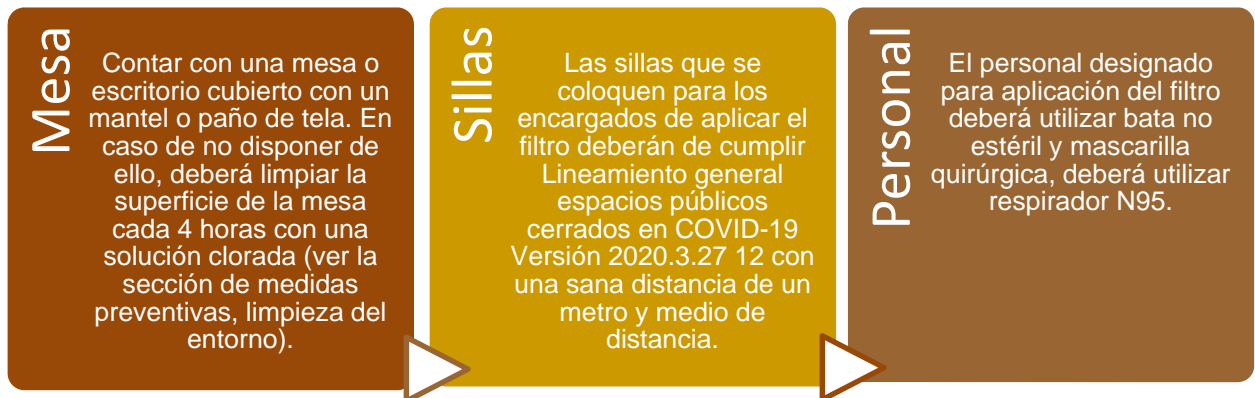


El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio cerrado un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

#### ¿En qué consiste?

En la entrada de cada institución se establece un módulo en el que, a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial. En el caso de que sea posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

#### Elementos que se requieren para instalar el filtro de supervisión



## 5. Recomendaciones para las actividades relativas a la recepción de la solicitud de registro, verificación inicial, trabajo de campo y resolución

Las siguientes recomendaciones son de carácter general y son enunciativas más no limitativas debiendo de prevalecer las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.

### 5.1 Presentación de la solicitud de registro y verificación inicial

Se deberán de atender las medidas para el ingreso del personal externo al IETAM, además de cumplir con la siguiente logística operacional:

<sup>4</sup> Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Página 11.

- a) La persona representante de la asociación se presentará en las oficinas de la Dirección de Prerrogativas, conforme al turno y horario designado en el momento que hizo entrega de la solicitud de registro;
- b) Para efectos del desarrollo de la verificación inicial la persona representante de la asociación podrá hacerse acompañar por dos personas como máximo; deberán de presentarse en las oficinas con al menos 10 minutos antes de la cita;
- c) Las personas designadas por la asociación, deberán llevar su propio bolígrafo;
- d) Dentro de las oficinas de la Dirección de Prerrogativas las y los involucrados deberán de favorecer el distanciamiento social mayor de 1.5 metros entre una y otra persona.



El personal involucrado en el desarrollo de estas dos actividades de inicio para la constitución de las Agrupaciones Políticas Estatales, deberán, además de las medidas de protección de salud generales, sanitizarse las manos con agua y jabón o alcohol gel frecuentemente antes y después de tocar papeles y superficies.

En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

En caso de que de alguno de los integrantes del Consejo General del IETAM se encuentren en las instalaciones, se podrá realizar una fotografía conmemorativa de la entrega de la **solicitud de registro**, para ello, la persona solicitante y sus acompañantes (máximo 10 personas) deberán de respetar la señalética que indicará la posición en que deberán de permanecer con el objetivo de respetar el distanciamiento entre personas, así como seguir las reglas de ingreso al IETAM.

## 5.2 Trabajo de campo, visitas a los órganos directivos de la asociación

Las siguientes actividades se realizarán cada vez que personal del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, deba efectuar una o varias diligencias fuera de las instalaciones de su centro laboral, para cumplir con el trabajo de campo para verificar la existencia de los órganos directivos de la asociación.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Recomendaciones transcritas del Protocolo de seguridad sanitaria para la práctica de diligencias de notificación.

### Acciones previas

- a) Se recomienda a las y los servidores públicos que realizarán las notificaciones, en la medida de lo posible, planear y reducir el número de veces que deban salir de su centro laboral.
- b) La o el servidor público que deba realizar varias diligencias, trazará preferentemente una ruta previa, que le permita estructurar las visitas que realizará a fin de reducir los riesgos de contagio y su permanencia fuera del centro laboral.
- c) Supervisar los insumos necesarios para la práctica de la diligencia. Por una parte, la documentación y materiales para la actuación de la misma y, por otra, los insumos de protección sanitaria tales como una careta, de preferencia de material acrílico, ya que la misma funciona como barrera física de protección ocular contra salpicaduras y micro gotas, cubre el rostro completamente (frente, mentón y barbilla), es lavable y reutilizable (su funcionamiento mejora considerablemente cuando se utiliza un cubrebocas).
- d) Deberá usar cubrebocas, dado que es auxiliar en la propagación de infecciones y epidemias.

En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

- e) Deberá llevar consigo con una botella portátil que contenga gel antibacterial, con por lo menos un 70% de alcohol; esta medida sirve para detener la propagación de gérmenes, bactericida, fungicida, viricida con acción desinfectante rápida (15 segundos), auxiliar eficaz del lavado de manos. Se recomienda nunca agitar las manos para acelerar el secado.
- f) En la medida de lo posible, las personas con cabello largo deberán recogerlo y limitar el uso de joyería, barba, bigote y corbata.

### Para la realización de las diligencias

- a) Preferentemente la o el servidor público deberá portar, en el transcurso del día, una botella portátil que contenga gel antibacterial, con por lo menos un 70% de alcohol. Esta medida sirve para detener la propagación de gérmenes,

bactericida, fungicida, viricida con acción desinfectante rápida (15 segundos), auxiliar eficaz del lavado de manos. Nunca agitar las manos para acelerar el secado.

- b) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, en virtud del contacto con personas y áreas de uso común (transporte público, sanitarios, oficinas públicas, manipulación de documentos, etc.) al llevar a cabo las diligencias de notificación. En caso de no tener acceso a un lavamanos con agua y jabón, deberá utilizar gel antibacterial para limpiarlas.
- c) Al toser o estornudar, deberán cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- d) No tocarse nariz, boca, ni ojos, no saludar de beso, mano o abrazo.
- e) Deberán usar la careta, el cubrebocas y utilizar el gel antibacterial en todo momento.
- f) De manera obligada deberá guardar una distancia aproximada de 1.5 metros entre las personas a notificar o bien, con cualquiera con los que se entreviste.
- g) Para realizar la diligencia de notificación y el manejo de los documentos, como lo son el oficio, el citatorio, la cédula, entre otros, deberán portar siempre el cubrebocas, careta e higienizar las manos, por lo que se solicita se prevea contar con los insumos referidos, lo anterior para evitar atrasos en la debida práctica de la diligencia.
- h) El personal será responsable de su equipo de trabajo, por lo que se les sugiere limitar el uso de bolígrafo a terceros, debido a que es un agente de fácil transmisión de contagio.
- i) Deberá de colocar los documentos de la diligencia sobre la tabla de apoyo y el notificador estirará los brazos para que pueda firmar el ciudadano objeto de la diligencia y evitar el contacto personal.
- j) En caso de usar evidencia fotográfica se limpiará la cámara o teléfono celular una vez utilizado, con toallas desinfectantes o mediante un paño con gel antibacterial; después procederá a limpiar las manos con gel antibacterial.
- k) Si utiliza vehículo oficial para su traslado a una diligencia, antes de ocuparlo deberá desinfectar todas las superficies que estén en contacto con las manos. Después de haber practicado la diligencia, deberá limpiarse las manos con gel antibacterial antes de tocar el volante.

- l) Para el resguardo de documentos, usará preferentemente sobres de plástico que se puedan fácilmente higienizar, limpiar o lavar una vez que se han empleado para el resguardo de la documentación.
- m) Para el llenado del acta circunstanciada de la visita de verificación se privilegiará que se realice en lugares abiertos o ventilados.



En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

### **Retorno a su centro de trabajo**

- a) Se recomienda, de ser posible, destinar un espacio en el centro de trabajo para el uso de la o el servidor público para que procedan a higienizar sus instrumentos de trabajo, las manos y la cara.
- b) Al momento que llega a su centro de trabajo, deberá inmediatamente acudir a lavarse las manos con agua y jabón, y cumplir con los protocolos establecidos para su estancia en el centro de trabajo.

En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

- c) Desinfectar su área de labores con solución sanitizante, así como los objetos que haya utilizado para realizar las diligencias de notificación (bolígrafo, tabla de apoyo, carpetas de material vinílico, entre otros). De igual manera, en caso de emplear vehículos institucionales, se sugiere desinfectar el volante, llaves, freno de mano y tablero (lugares en los que estableció contacto el notificador).

## **6. Resolución y expedición de certificado de registro**

Para la elaboración de la resolución de procedencia o improcedencia respectivas, en términos del artículo 33 del Reglamento, privilegiarán las reuniones de trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas a través de videoconferencias, de conformidad al Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020, salvo disposición en contrario.



En caso de ser procedente la solicitud de registro de la Asociación como Agrupación Política Estatal, el o los representantes legales deberán de acudir a las oficinas del IETAM, preferentemente con previa cita, para recibir el certificado de registro respectivo, pudiendo ser acompañado por 10 personas como máximo, privilegiando en todo momento la observancia de las medidas y recomendaciones sanitarias que emiten las autoridades competentes.



En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

En caso de que de alguno de los integrantes del Consejo General del IETAM se encuentren en las instalaciones, se podrá realizar una fotografía conmemorativa de la entrega de la **constancia de registro**, para ello, la persona solicitante y sus acompañantes (máximo 10 personas) deberán de respetar la señalética que indicará la posición en que deberán de permanecer con el objetivo de respetar el distanciamiento entre personas, así como seguir las reglas de ingreso al IETAM.

## 7. Fuente de información

**Secretaría de Salud del Gobierno de la República**, (2020), Recomendaciones para la Población (COVID-19).

<https://www.gob.mx/salud/documentos/covid19-recomendaciones-para-la-poblacion>

**Secretaría de Salud del Gobierno de México**, versión 27 de marzo de 2020, Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.

[https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento\\_Espacio\\_Cerrado\\_27032020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf)

**Instituto Nacional Electoral**, (2020), Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Práctica de Diligencias de Notificación.

[https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo\\_notificaciones\\_opera-campo.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo_notificaciones_opera-campo.pdf)

**Instituto Electoral de Tamaulipas**, (2020), Plan interno del Instituto Electoral de Tamaulipas para el retorno del personal a las actividades presenciales durante el periodo de la contingencia por el “COVID-19”



[https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/sesiones/Acuerdo%20Administrativo%20No.%20PRESIDENCIA\\_010\\_2020.pdf](https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/sesiones/Acuerdo%20Administrativo%20No.%20PRESIDENCIA_010_2020.pdf)

### **Instituto Estatal Electoral Hidalgo**

**Acuerdo IEEH/045/2020.** Acuerdo que propone la Presidencia al pleno del Consejo General por el que se aprueban las recomendaciones para realizar actividades de campaña a cargo de partidos políticos, candidaturas comunes e independientes con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2020/septiembre/04092020/IEEHCG0452020.pdf>

### **Instituto Electoral de Coahuila**

**Acuerdo IEC/CG/064/2020.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.

<http://www.iec.org.mx/v1/archivos//acuerdos/2020/IEC.CG.064.2020%20Acuerdo%20por%20el%20que%20se%20emiten%20los%20Protocolo%20de%20Seguridad%20Sanitaria%20PEL%202020.pdf>